



SELO QUARTO, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS Y NOVENA
Y OCHO.

Joseph Bayo
Pravica y Vicario Gen. de Sevilla y Jefe
de Obisado de al R. P. Fr. Joseph Romero
Presidente y Regente del Convento de San
Juan de la Cruz de San Lucas de Barriameda
Jefe de Mar y Religioso del yalo Maestro de
Albanileria y Carpinteria y de Mar y fustes
personas que se ocuparen y estuvieren en la
obra que por parte de dicho Con-
vento se ha sacado en la fabrica para la trans-
lacion que el dicho Convento pretende hacer del
srio donde esta a las Causas que son en la
cua en la Plaza de la Calle del An-
gel, para qual quiera persona que sea a
quien lo aqui con sentido toca y tocar pueda
e en qual quier manera salud e unio. n. d.
Jesu Christo Glori. Amen. Pleit. y sup.
seguen y estar pendientes ante mi a sus
languas y pedimentos del R. P. Fr. y Reli-
gioso del Convento de Santo Domingo orden
e predicadores de la Orden de los que el
dho. R. P. Presidente y Religioso de dicho Con-
vento de San Juan. G. S. V. i. e. n. mudado alas



84
dho. Carras Enque asi se quieren trasladar
se bueban a otro su convento y la de San como
estavan de antes q. se vieren mudado q. el dho.
se por suyo que se caua el dho. convento del
santo Domingo En la nueva traslacion
y fundacion q. intentan por no auer traslacion
ya q. se dispone por los breues Pontificios y leyes
Reales del dho. convento de santo Domingo a la
nueva traslacion de san Juan y si por la dho.
como por la de estar En la misma calle tal y tal
a la ciudad de Porco dia que llaman san Nicolas
y auer en ella otro nuevo convento de R.
ligio y se le contradice q. la dho. q. el dho.
convento de santo Domingo la nueva traslacion
en el con. de R. de abilla En una Plaza de
esto presentado cierto pedimento y mandado
ante mi contradiciendo dha. pretension y
traslacion y licencias q. todo se haga por parte
del dho. Padre Guardian y presidente para
ello y se le traslade a la dho. convento
de santo Domingo. q. que se pida lo que se le
viere y que se le a premiar al q. se viere
mudado a que se bolviere a otro su convento
y de san Juan Carras como estavan
antes de que mande traslacion a la parte
del dho. convento de san Juan por quien

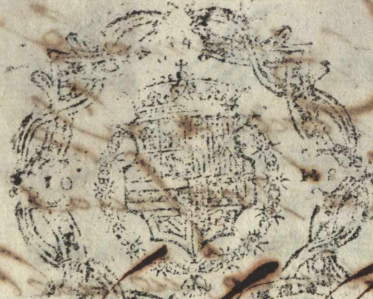
se negando seauia de denegar al del
dho Convento de Santo Domingo su pretension
abro el bñdo e de ella por carecer de fundam.
p. que la transacion o mudanza de Vnfi-
rio a otro no era buena fundacion como res-
ponia de contrario finofolam. mudanza
de sitio en que no auia produccion alguna
ni eran de atender ni del caso las Bullas Apo-
stolicas y Leyes Reales que se citauan por que
estas en el caso que se habla ban eran de una
ua fundacion de convento que no auia y que
de conueguir el dho Convento de Santo Domingo
se volueren a su conuento a donde el dho
sac. se seguiera acuarre el pleito y enpe-
sarlo por donde auia de tener la finalizacion
y que asi no se deuia atender a semejante
pretension q. contradice e ofende por otras
razones que alego la parte del dho Convento de
San Fran. de que se han de dar traslado ala
dho de Santo Domingo por que en se respon-
da y se aspiro en sitiendo su pretension por
la dho. Convento de San Fran. se pretia buena
y para permitir al dho. de la dho. finofolam.
pero por qualquiera razon el pleito se ponia con
marcha en Conuenes ala parte para que en ella

Provean lo que les Convienga, Mando des-
pachar el presente por cuyo thenor Mando
Reputado de Santa obediencia y pena de ex-
comunión Mayor Trina Canónica Canónica
Mortuaria excomulgación primera al obispo
Reverendo Padre Presidente y Capitulo y Cli-
grios del dicho convento de San Juan que
siendo con el presente Requerido, por el
dicho convento de Santo Domingo ya qual
quiera de ellos que lo fuere suspender la obra
y fabrica que estan haciendo en las dichas casas
y convento de San Lázaro de las yndias y
en otra obra y fabrica en manera alguna
con ninguna causa ni pretexto que sea y lo
que sea pena de excomulgación Mando al obispo Ma-
yor de Santo Domingo y a los oficiales
y otras personas que sean y que se ocuparen
en la obra y fabrica no traxer en ella
ni dejen pasar adelante y lo uno y lo
otro lo cumplir así con apeamiento que
contraviniendo al referido proceda al
agravio y agravio de las dichas
casas contra el que se viere que obedien-
te fuere de las quales Mando a qualquier
notario y escriuano o de luego notario que

[illegible]

[illegible]

Indispacho q. Notificar a la Comunidad
al P. R. Fr. Joseph Romero y Capacite; a lo
el dho. Reverendo P. Presidente no estaua
en su convento por suer salido fuera del
a Plaza de la Virgen y que el dho. P. Predi-
cador seria suobero quien mande tocar
como uno solo se toca con campana y sun-
to los Padres que deseron llamados. El dho.
P. Lector Fray Juan de Arevalo. Fray Mig.
Monique Predicador. Fr. Domingo Primo
Predicador. Fray Sebastian de la Lora Pre-
dicador. Fray Juan Conejo Coxita Fr. Las
qual del Espiritu Santo Religioso Rego. Fr.
Dionisio Vadez Religioso Rego. Fray Pruden-
cio Rofan Buena Ventura Religioso
Rego. Vidon de la Cruz Orden, a los qua les dho. Pa-
dres estando juntos y congregados en una
sala de la dho. Iglesia notifique el dho. Man-
da miento del Sr. Provisor de las dho. sedes
antes de esta q. contiene esta de la dho. primi-
pio Sarracel fin en la dho. Iglesia de las
Personas de todo el dho. dojee. Raphael
Dopez de Espino es omni ano
en la dho. de San Lucar de Barrameda
da Conquistador Julio Mill. Sein Ino
benta y ocho años Le el dho. notifique el dho.



para despachos de oficio tos mis.

SELLO CUARTO, AÑO DE
MIL SEISCIENTOS Y NOVENA
TA Y OCHO.

de parte del Sr. P. nro. q. contiene las tres cosas
antes desta a su nro. q. aspired a llamar
se nro. maestro de carpintero q. es de esta
persona q. se llama en la obra q. contiene el
pedim. Capenona do. fee. Raphael Lopez de
pino escriuano

Para En San Lucas en el día me jano de
en uano si se trata de notificación como la tiene
dente a su. Pero nro. mro. Moan. ves. q. aspired
capenona do. fee. Raphael Lopez de pino es
Don En la q. de San Lucas de Baraneda en diez y seis
dias del mes de Julio de mill e cinc. e noventa y
choz. de mill e si se trata de notificación como la
antecedente al presente Pedro Solis mro. Moan.
q. aspired a su trabajo. En la obra Capenona
do. fee. Raphael Lopez de pino escriuano

Consueto. Conuenga a que se muestre q. se ha fecho y se ha
ante mro. de suio el P. fr. Pedro Rodriguez Presul. Religio. y Procu.
deny conu. de. Domingo de la Cruz, bolbio a llenar en uo de de que fin
se. Moan. de sugetim. do. Capen. En q. fin. conu. En la q. de
de Baraneda en mro. de de mro. e sept. de mill e cinc. y non. Lo
de. Penas. gran.

P. Pedro Rodriguez

En Simonia

Rafael Lopez de pino
Pino